

# Alerta Aeronáutica - Octubre 2020

- **Vuelos Internacionales:** Mediante Decreto Supremo 157-2020-PCM el gobierno autorizó el inicio de la fase 4 de la reactivación de la actividad económica, la que incluye el transporte aéreo internacional de pasajeros. No obstante, el Decreto Supremo también determina que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (el “MTC”), en coordinación con el Ministerio de Salud, fijaría las fechas, requisitos y condiciones de trabajo.

- **Destinos:** El MTC emitió la Resolución Ministerial 0642-2020 mediante la cual autorizó el transporte aéreo internacional de pasajeros a partir del 5 de octubre, a destinos específicos con un tiempo de vuelo no mayor a 4 horas:

| DESTINOS   | HORAS DE VUELO |
|------------|----------------|
| GUAYAQUIL  | 01:45 HORAS    |
| LA PAZ     | 01:45 HORAS    |
| QUITO      | 02:10 HORAS    |
| BOGOTA     | 02:20 HORAS    |
| SANTA CRUZ | 02:30 HORAS    |
| CALI       | 02:30 HORAS    |
| MEDELLIN   | 02:30 HORAS    |
| PANAMA     | 03:00 HORAS    |
| ASUNCION   | 03:30 HORAS    |
| MONTEVIDEO | 03:45 HORAS    |
| SANTIAGO   | 04:00 HORAS    |

- **Requisitos:** Las aeronaves pueden llenar sus asientos, pero los pasajeros deberán utilizar protector facial y máscaras faciales. Además, los pasajeros entrando y saliendo del Perú deberán presentar una prueba negativa de COVID-19 emitida en un periodo no mayor a 72 horas antes del vuelo.

- **Control migratorio:** El 3 de octubre, mediante Resolución de Superintendencia 00202-2020, Migraciones dispuso la suspensión del sellado de pasaportes al ingresar al Perú, siendo que se utilizará la Tarjeta Andina de Migración TAM - Virtual y los pasajeros deberán hacer uso de la aplicación “Pre Registro de Control Migratorio”.

- **Otros destinos:** Se espera que el MTC autorice vuelos a otros destinos, principalmente a la Unión Europea y EEUU en noviembre o diciembre si es que los casos de COVID-19 en el Perú (y en los países correspondientes) se reducen.

- **Lineamientos sectoriales:** Se publicó la Resolución Ministerial 0643-2020-MTC/01, que aprueba los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 en los vuelos internacionales. Se regulan los requisitos para el desarrollo de las operaciones del transporte aéreo internacional de pasajeros y las medidas que deben adoptar los aeródromos y los explotadores aéreos.

- **Otras actividades:** Otras actividades aeronáuticas (transporte nacional de pasajeros, transporte aéreo especial, entre otros) se autorizaron en la fase 3 de la reactivación, mientras los vuelos de carga, trabajo aéreo y otros nunca cesaron.

- **La DGAC:** La DGAC ha adoptado medidas para facilitar la interacción con las entidades supervisadas, implementando procedimientos virtuales y habilitando una mesa de partes virtual. Recientemente, ha emitido lineamientos que se deben seguir para la certificación de explotadores aéreos de todo tipo de actividad aeronáutica, lo que incluye presentación de información e inspecciones virtuales.

- **“Wavier” de slots:** La DGAC ha otorgado un “waiver” [sic] respecto al uso de los slots asignados a los operadores de vuelos domésticos e internacionales desde el Aeropuerto Internacional Jorge Chavez, dada la reducción de capacidad del aeropuerto y la frecuencia de vuelos. Esto permanecerá vigente hasta marzo 2021.

- **Préstamos:** Operadores aéreos constituidos en Perú han podido acceder a créditos bajo el programa “Reactiva Perú”, un programa nacional para garantizar préstamos empresariales. No obstante la precaria situación del sector aeronáutico, el gobierno no ha implementado medidas específicas para brindar algún tipo de asistencia a operadores aéreos.

- **Aerolínea bandera:** Como resultado del impacto del COVID 19 en la industria aeronáutica, ciertas comisiones del congreso han estado revisando un Proyecto normativo que tiene como finalidad la creación de una aerolínea bandera, de la cual 35% estaría en manos del gobierno. No parece estar recibiendo mayor apoyo, especialmente considerando el contexto poco adecuado.